

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2026/2081 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2026.*

Anuncio

Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio climático de la Diputación provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2026.

Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2026, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero. Por Resolución de Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 513, de 26-11-2025 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 431 de 04-07-2023, BOP núm. 143, de 24/07/2023, Resol. núm. 1864, de 13/12/2024, BOP núm. 243, de 17/12/2024, rectificadora por la Resol. núm. 93, de 13/02/2025, BOP núm. 35, de 20/02/2025), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2026, en tramitación anticipada, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 229, de 28-11-2025.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 43, de 04-03-2026), habiéndose dictado la resolución núm. 91, de fecha 09 de abril de 2026, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 431 de 04-07-2023, BOP núm. 143, de 24/07/2023, Resol. núm. 1864, de 13/12/2024, BOP núm. 243, de 17/12/2024, rectificadora por la Resol. núm. 93, de 13/02/2025, BOP núm. 35, de 20/02/2025) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes

que se relacionan (BOP nº 69, de fecha 10-04-2026).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 16-04-2026 constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 30-04-2026 en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de considerar la puntuación obtenida como porcentaje aplicado al importe de subvención solicitada.

Fundamentos de Derecho:

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *Propuesta de Resolución provisional*:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

4.a.Línea 1: Fomento para la comercialización y distribución agroalimentaria

Aplicación presupuestaria: 2026.011.4140.47901

Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Denominación	Solicitado	Imp. Acreditar	Puntuación	Subvención propuesta
2025/004642	B86105715	Entidad Aires de Jaén S.L.	L1 Comercialización Tokio 2026	4.000,00	7.652,50	65	2.600,00
2025/004181	F23397052	S.C.A. Trujal de Mágina	L1 Cuotas Consejo Regulador D.O. Sierra Mágina 2026	2.625,00	3.500,00	64	1.680,00
2025/004616	***2411**	Calabria Cano Antonia	L1 Envases y difusión 2026	4.000,00	6.400,00	64	2.560,00
2025/004805	***1560**	Serrano Serrano Blanca María	L1 Certificaciones y comercialización	1.410,00	1.880,00	62	874,20
2025/004174	B44962389	Invicto AOVE S.L.	L1 Comercialización del aceite de oliva virgen extra	3.000,00	4.000,00	60	1.800,00
2025/004770	B23041197	Campos Garrido S.L.	L1 Mejora de la imagen de la empresa y expansión de negocio	3.975,00	5.300,00	59	2.345,25
2025/004779	B23790058	Gourmet Arjona S.L.	L1 Desarrollo de imagen corporativa y ejecución de acciones de merchadaising	3.975,00	5.300,00	59	2.345,25
2025/003858	B23340920	Aceite Campoliva S.L.	L1 Certificaciones de calidad IFS food y producción ecológica	3.779,25	5.039,00	58	2.191,97
2025/004084	F23005895	S.C.A. Santa Clara	L1 Solicitud ayuda IGP e ISO 14001	4.000,00	7.158,00	58	2.320,00
2025/004557	***5295**	Milla Herrero Francisco Javier	L1 Agroalimentaria 2025	752	3.008,00	58	436,16
2025/004094	B23795750	Arsa Alimentación S.L.	L1 Plan integral de marketing, mejora de imagen y promoción comercial del AOVE de Arsa Alimentación S.L.	3.975,00	5.300,00	57	2.265,75
2025/004631	B23226335	Mariscos Castellar S.L.	L1 Asistencia y participación en ferias agroalimentarias	4.000,00	8.853,57	57	2.280,00
2025/004700	B23544158	Titos Bolívar S.L.	L1 Fomento comercialización y distribución agroalimentaria	4.000,00	12.895,00	57	2.280,00
2025/003841	F23781545	Quesería Cortijo la Vicaría S.C.A.	L1 Mejora de la comercialización del queso artesano	2.250,00	3.000,00	56	1.260,00

Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Denominación	Solicitado	Imp. Acreditar	Puntuación	Subvención propuesta
2025/003986	F23503436	Sdad Coop. And. Unión Oleícola Cambil	L1 fomento comercialización y distribución agroalimentaria	4.000,00	31.250,96	56	2.240,00
2025/004072	F23005606	S.C.A. Bedmareense	L1 Justificación de calidad	3.000,00	29.747,00	56	1.680,00
2025/004082	F23006208	S.C.A. Nuestra Señora de la Paz	L1 Cuotas D.O. Sierra Mágina 2026	4.000,00	11.235,00	56	2.240,00
2025/004164	F23010275	S.C.A. Santa Isabel	L1 Fomento para la comercialización S.C.A. Santa Isabel	4.000,00	13.929,75	56	2.240,00
2025/004433	B23305451	Oleofer S.L.	L1 Asistencia a ferias y acciones de certificación	3.000,00	4.000,00	56	1.680,00
2025/004478	F23011877	S.C.A. Nuestra Señora de los Remedios	L1 Certificación denominación de origen Sierra Mágina	4.000,00	34.559,67	56	2.240,00
2025/004541	F23006539	S.C.A. San Roque de Carhelejo	L1 Financiación	4.000,00	21.500,00	56	2.240,00
2025/004742	B23762750	Pedro Ángel Martos Barranco, S.L.	L1 Biedronka 2026	4.000,00	18.456,99	56	2.240,00
2025/004505	***9948**	Jiménez Martínez Juan	L1 Material de bobina de plástico impreso para envasado de ajos	3.837,25	5.117,00	55	2.110,49
2025/003938	B23029945	Aceites Cortijo la Torre S.L.U.	L1 Mejora competitividad y comercialización de aceites Cortijo de la Torre	4.000,00	6.319,20	53	2.120,00
2025/003869	B23791155	Aprompsi para el empleo S.L.	L1 Sembrando futuro: huerto ecológico para la integración laboral	988,5	1.318,00	52	514,02
2025/004636	B23785298	Midialser alimentación y cárnicas, S.L.	L1 Relanzamiento Don Verde Vida AOVE	4.000,00	5.940,00	52	2.080,00
2025/004718	F23009269	S.C.A. Ntra. Sra. de la Encarnación	L1 Calidad, diferenciación y posicionamiento comercial	4.000,00	15.644,50	52	2.080,00
2025/004780	B23320161	Aceites Moral S.L.	L1 Fomento comercialización y distribución agroalimentaria	4.000,00	5.350,00	52	2.080,00
2026/000087	***5634**	Dominguez Diaz Roberto	L1 Participación ferias comerciales 2026	4.000,00	7.052,00	52	2.080,00

Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Denominación	Solicitado	Imp. Acreditar	Puntuación	Subvención propuesta
2026/000124	B23406473	Aceites Oro Bailén Galgón 99, S.L.	L1 Rotulación comercial con vinilo y cuota IGP Aceite de Jaén	4.000,00	5.861,94	52	2.080,00
2025/003870	F23005788	S.C.A. San Isidro Labrador	L1 Cuotas CR D.O. Sierra Mágina	4.000,00	9.200,00	51	2.040,00
2025/004045	B56609548	El Artesano de Martos S.L.	L1 Nuevo diseño bolsa frutos secos y adquisición envases productos	4.000,00	7.426,85	51	2.040,00
2025/004489	F23005457	S.C.A. Santísimo Cristo de la Misericordia	L1 Fomento comercialización y distribución agroalimentaria	4.000,00	42.312,25	51	2.040,00
2025/004604	B23062425	Monva S.L.	L1 Cuotas certificación DOP Sierra Mágina	4.000,00	7.416,16	51	2.040,00
2025/003857	F23006323	S.C.A. San Francisco	L1 Posicionamiento comercial marca AOVE "Sierra de las Villas"	4.000,00	11.210,00	30	1.200,00
2025/003890	B23286453	Thuelma S.L.	L1 Gestión profesional de redes sociales	4.000,00	5.460,00	28	1.120,00
2025/004733	B44690022	Aceites Rama S.L.	L1 Fomento comercialización y distribución agroalimentaria	3.000,00	4.000,00	27	810,00
2026/000125	F23051634	S.A.T. García Morón	L1 Calidad Aenor y rotulación de flota	3.356,25	4.475,00	27	906,19
2025/003906	A23069693	Aceites El Carrascal de la Sierra de Segura, S.A.	L1 Fomento comercialización y distribución agroalimentaria	3.345,55	4.460,74	26	869,84
2026/000089	B72876501	Leynes Agro S.L.	L1 Creación marca empresa venta aceite ecológico	3.825,00	5.100,00	26	994,50
2025/003891	B23773799	Tierras de Jaén Olive Oil S.L.	L1 Rebranding línea de productos Tierras de Jaén	4.000,00	5.460,00	21	840,00
2025/004660	F23656028	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca S.C.A.	L1 Certificación IGP Aceite de Jaén y apuesta por la calidad	4.000,00	10.272,87	21	840,00

4.b.Línea 2: Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios

Aplicación presupuestaria: 2026.011.4140.77001

Expediente	NIF/CIF	Solicitante	Denominación	Solicitado	Imp. Acreditar	Puntuación	Subvención propuesta
2025/004337	F23781545	Quesería Cortijo La Vicaría S.C.A.	L2 Inversiones para mejoras en la fabricación del queso artesano	1.680,00	4.200,00	100	1.680,00
2025/004508	***9948**	Jiménez Martínez Juan	L2 Máquina envasadora y pesadora de ajos pelados	12.460,00	31.150,00	100	12.460,00
2025/004621	***2411**	Calabria Cano Antonia	L2 Adquisición carretilla elevadora eléctrica	1.800,00	4.500,00	100	1.800,00
2025/004651	B23226335	Mariscos Castellar S.L.	L2 Inversiones para la transformación de productos agroalimentarios	13.886,30	34.715,77	100	13.886,30
2025/004701	B23544158	Titos Bolívar S.L.	L2 Adquisición de picadora y generadores de luz	15.000,00	39.000,00	100	15.000,00
2025/004727	B23762750	Pedro Ángel Martos Barranco, S.L.	L2 Cepilladora-transpaleta-cargadora-transportador y mesa giratoria	11.112,74	27.781,86	100	11.112,74
2025/004476	B02906428	Pistachos del Guadiana S.L.	L2 Modernización del proceso de envasado mediante adquisición de envasadora semiautomática para sacos de 5 a 50 kg	10.580,00	26.450,00	96	10.156,80
2025/004711	B23781420	Industrias Cárnicas criado Bárcenas S.L.	L2 Adquisición de maquinaria	6.044,00	15.110,00	96	5.802,24
2025/004717	B56806839	Patatas Andújar S.L.	L2 Ampliación maquinaria para mejora producto	15.000,00	62.133,24	96	14.400,00
2025/004802	***1560**	Serrano Serrano Blanca María	L2 Ampliación bodega de vino	356,00	890	96	341,76
2026/000086	***5634**	Domínguez Díaz Roberto	L2 Equipamientos y página web	5.175,20	12.938,00	96	4.968,19
2026/000229	B23041197	Campos Garrido S.L.	L2 Transformación productiva y crecimiento empresarial	14.824,00	37.060,00	96	14.231,04
2026/000230	B23790058	Gourmet Arjona S.L.	L2 Modernización y optimización de local comercial	15.000,00	37.500,00	96	14.400,00
2025/003893	B23781891	Bodegas Gutiérrez Gámez S.L.	L2 Distribuidor-capsulador-etiquetadora	6.400,00	16.000,00	66	4.224,00

Segundo. Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, renuncia expresa, tratarse de gastos que no son subvencionables por la convocatoria, no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria, o no alcanzar la cuantía mínima exigida en el art. 5 de la convocatoria. Todo ello, independientemente de los relacionados en la resolución núm. 91, de fecha 09 de abril de 2026, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no ha subsanado en plazo (BOP nº 69, de 10/04/2026).

Expediente	Solicitante	Denominación	Motivo exclusión
2025/004506	Empresa Pública de gestión agroalimentaria Virgen de Nazaret sociedad	L1 Actuaciones en mejora de imagen corporativa finca Barruelos	Excluido art. 2.1
2026/000084	Pistachos del Guadiana S.L.	L1 Mejora del sistema de codificación y trazabilidad del producto	Excluido art 5.1 Concepto no subvencionable
2026/000091	Vermut Papatán S.L.	L1 Vermut Papatán de Jaén al mundo	Fuera de plazo
2025/004334	Oleocampo S.C.A.	L2 Compra surtidor 1000 l	Excluido art. 5.1
2026/000092	Vermut Papatán S.L.	L2 Vermut Papatán crece	Fuera de plazo.

Tercero. Las/os interesados/os dispondrán de un *plazo de diez días hábiles*, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os beneficiarias/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/CarpetaElectronica/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/CarpetaElectronica/Expedientes>

No obstante, se podrá presentar además:

- *Para personas físicas:* en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

- *Para personas jurídicas:* a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulación de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S., en relación con el art. 41.11 y 41.15 de la BEP) se remitirá con todo lo actuado para que se dicte *resolución definitiva*.

Cuarto. Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 41.25 de las Bases de Ejecución del

Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una única empresa no podrá exceder de 300.000,00 € durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores (2024, 2025 y 2026). De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Quinto. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 41.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que, como Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en *el plazo de diez días hábiles* a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 30 de abril de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.